



Exp. N°: 104499
N° REGISTRO: 2819

De conformidad con la normativa vigente, este Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de MALAGA, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

VISTO el expediente al margen referenciado iniciado en virtud de petición formulada por la Entidad CESUR S.A. y documentación complementaria, en solicitud de ampliación de especialidades para la Formación Profesional para el Empleo, se establecen los siguientes:

HECHOS

1.- Que D/D^a. MANUEL MARTÍN MARTÍN en nombre y representación de la Entidad CESUR S.A. solicitó la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de las siguientes especialidades:

CODIGO : TMVC43

ESPECIALIDAD : TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)

HORAS : 280

CODIGO : TMVC44

ESPECIALIDAD : TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CPA)

HORAS : 320

2.- Que la citada solicitud se acompaña de la documentación formal necesaria a los efectos de tramitación del expediente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En virtud de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se establecen las Direcciones Provinciales del citado Organismo Autónomo en su artículo 6.2.

El art. 11.3 de la misma Ley 4/2002 de 16 de diciembre establece que las Direcciones Provinciales serán desempeñadas por quienes ostenten la titularidad de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de empleo.



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

II.- Mediante el Decreto 148/2005 de 14 de junio se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, corresponde a esta entidad las competencias en materia de formación profesional para el empleo, promoviendo la inserción laboral de los desempleados y la cualificación profesional de los ocupados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

V.- La Orden de 23 de octubre de 2009 establece, en sus artículos 73 y siguientes, los requisitos para la inclusión en el Registro como Centro o Entidad Colaboradora, atribuyendo en su artículo 79 la competencia para resolver los distintos procedimientos administrativos a los correspondientes órganos del Servicio Andaluz de Empleo, concretamente en su apartado 2 a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

VI.- Que en la tramitación del expediente se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

VISTAS las actuaciones realizadas y documentación aportada, así como los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir a la Entidad CESUR S.A. con C.I.F./N.I.F. n° A92194844 y domicilio en CALLE: TOMÁS HEREDIA N°:12 Código Postal:29001 Municipio:MALAGA Provincia:MALAGA, inscrita en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo con el número de Registro 2819, la/s especialidad/es formativas para el Centro indicado en el anexo, debiéndose ajustar en la programación de la/s misma/s a lo dispuesto en el Programa validado por el Consejo General de la Formación Profesional.

SEGUNDO: La Entidad de referencia, dada su condición de Centro Colaborador, deberá cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de 23 de octubre de 2009, así como cualquier otra normativa que sea de aplicación.



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al/a la interesado/a en legal forma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el/la Director/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009 y lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROPUESTO:

En MALAGA, 14 de Septiembre de 2011

LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO,

Fdo: ISABEL ALMENDRO FLORES.



RESUELVE:

En MALAGA, 14 de Septiembre de 2011
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO

ANDALUZ DE EMPLEO,
Resolución de 14 de Agosto de 2011,
P.D. El Secretario General - Delegación de Empleo

Fdo.: José A. Fernandez de la Rubia

Fdo: SUSANA RADÍO POSTIGO



